

Harold Amir Valencia Espinosa
Secretario

Auto Interlocutorio No.825

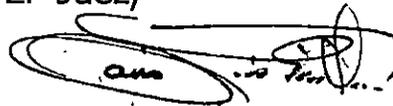
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali, Octubre seis (06) de dos mil veinte (2020)

Como quiera que la parte actora no presente escrito de subsanación de la demanda. Por lo anterior obrando de conformidad con el Art. 90 inciso 1 del C.G.P., el Juzgado,

RESUELVE:

- 1.- RECHAZAR la demanda Ejecutiva instaurada por Cooperativa Multiactiva Asociados Financieros contra Flor María Rodríguez Vásquez.
- 2.- ENTRÉGUESE a la parte actora los anexos de la demanda sin necesidad de desglose.
- 3.- ARCHÍVESE el presente asunto previa cancelación de su radicación en los libros que para tal fin se llevan en este Despacho Judicial.

NOTIFÍQUESE,
El Juez,



JAIRO ALBERTO GIRALDO URREA.

REF: EJECUTIVO
RAD: 2020-00245-00
DTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS FINANCIEROS
DDO: FLOR MARIA RODRIGUEZ VASQUEZ

6

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Santiago de Cali
Notificado a Sr. Secretario
Cali 06/10/2020